



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2016.**

<b>SEÑORES ASISTENTES:</b> <b>SR. ALCALDE</b> <b>D. JOSÉ IGNACIO ANTOLÍN MERINO</b> <b>SRES. CONCEJALES</b> <b>D<sup>a</sup> MARÍA LUZ BORGE MARTÍNEZ,</b> <b>D. ELOY GÓMEZ PORRO,</b> <b>D.FRANCISCO SANTIAGO MARTÍNEZ,</b> <b>del Partido Popular</b> <b>D. JESÚS PÉREZ APARICIO,</b> <b>D<sup>a</sup>. MARÍA ELIA MORENO CUBERO, del</b> <b>Partido Socialista Obrero Español</b>	<b>En Villoldo, a 25 de agosto de 2016.</b>  <b>Siendo las veinte horas.</b>
--	--

Previa convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, en sesión ordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los miembros de la Corporación expresados anteriormente. No asiste D. Jesús Pérez Villa. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Andrea López López.

Previamente a la apertura de la sesión, le Sr. Alcalde manifiesta el **pésame y condolencias de todo el Ayuntamiento, al concejal D. Jesús Pérez Villa por el reciente fallecimiento de su padre.** Acto seguido, se declara abierta la Sesión por el Presidente y en primer lugar, el Sr. Alcalde lamenta que tras la notificación de la Convocatoria del Pleno ningún concejal del grupo socialista haya pasado por la Secretaría a informarse sobre los puntos del orden del día a trata. A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día adoptándose los acuerdos siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. /Sra. Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de julio de 2016 y que previamente les ha sido facilitada.

D<sup>a</sup> Elia pone de manifiesto un error en el primer párrafo del acta, donde se señala que el pleno se reúne en sesión ordinaria, cuando se trataba de una sesión extraordinaria, tal y como se indicaba en la convocatoria y en el enunciado del borrador del acta.

No más pronunciamientos al respecto, se somete a votación la aprobación del acta y se eleva a definitiva, para a su transcripción al Libro de Actas, con el voto a favor de 3 concejales del grupo del PP, la abstención de los 2 concejales del grupo del PSO y la abstención obligada de D. Francisco Santiago Martínez puesto que no asistió a la anterior sesión plenaria.



## **2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2015.**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 2015, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

D. Jesús Pérez Aparicio solicita saber qué es la Cuenta General, la Comisión Especial de Cuentas. La Sra. Secretaria le informe brevemente y le indica que se le convocó y acudió a la Comisión Especial de Cuentas, el 31 de mayo de 2016, a las 10.15 horas, tras la celebración de un pleno extraordinario.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por mayoría de 4 votos a favor de los concejales del grupo del PP y 2 abstenciones de los concejales del grupo del PSO, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2015, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir de forma telemática a dicho organismo y conforme a los procedimientos establecidos por Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

## **3º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

El texto actual de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable, es consecuencia de la modificación aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, y publicada aprobación definitiva con fecha de 3 de mayo de 2010, en el BOP de Palencia nº 52, tiene el tenor literal siguiente de difícil comprensión:

“Se acuerda establecer la mitad de precio en el consumo de agua potable que una casa normal por el exceso de agua de las actividades industriales existentes en el municipio de Villoldo:

1. Consumo mínimo 60 m<sup>3</sup>: 6,50 €/ trimestre



2. Consumo mínimo 30 m3: 3,25 €/ trimestre.”

Su interpretación debe ponerse en relación con el texto que previamente fue aprobado y publicado con fecha de 5 de diciembre de 2007, en el BOP de Palencia nº 146, con el tenor literal siguiente:

“Artículo 6.2:

La cuota tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua referida al trimestre, se calculará en relación con los metros cúbicos de agua consumidos durante ese periodo de tiempo, conforme a las siguientes tarifas:

1. Consumo mínimo 30 m3: 6,50 €/trimestre
2. Consumo superior a 30 y hasta 50 m3: 0,50 €/trimestre
3. Consumo superior a 50 m3: 0,75 €/trimestre

Artículo 8:

Las cuotas se liquidarán semestralmente.”

Por lo tanto, la modificación de 3 mayo de 2010 introduce una distinción, una nueva modalidad de consumo, el industrial. Por un lado, tenemos el consumo doméstico, al que corresponde la Ordenanza de 5 de diciembre de 2007 y por otro lado, el consumo industrial, regulado por la Ordenanza de 3 de mayo de 2010.

Aunque la redacción de éste última no sea muy precisa, la finalidad que se perseguía, y así se ha estado liquidando esta tasa, era que el coste del mínimo de consumo de agua por uso industrial fuera la mitad que el coste establecido para el consumo doméstico, y a su vez, establecer que este mínimo será a partir de 60 m3. Por ello, señala la redacción de la ordenanza, cuál es la mitad del importe del mínimo del consumo doméstico (“2. Consumo mínimo 30 m3: 3,25 €/trimestre”) y, a partir de ahí, cuál es el consumo mínimo que se va a establecer para usos industriales (“1. Consumo mínimo 60 m3: 6,50 €/trimestre”).

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y tal y como se ha estado realizando la liquidación hasta la fecha actual, el cobro de la Tasa por Suministro de Agua Potable queda del siguiente modo:

Consumo doméstico (BOP 6/12/2007)	
Mínimo: 30 m3	6,50 €/trimestre
Entre: 31 a 50 m3	0,50 €/m3/trimestre
A partir de: 50 m3	0,75 €/m3/trimestre
Consumo industrial (BOP 03/05/2010)	
Mínimo: 60 m3	6,50 €/trimestre
A partir de: 60 m3	0,375 €/trimestre

Por lo tanto, únicamente se modifica la redacción de la ordenanza, para que su comprensión sea más fácil y clara para los sujetos pasivos. En ningún caso, se modifican las cantidades a cobrar que permanecen inalterables.



Por el voto a favor de los 4 concejales del PP y la abstención de los 2 concejales presentes del PSOE, se aprueba el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Los importes de la Tasa de Suministro de Agua Potable quedan regulados de la siguiente manera:

<b>Consumo doméstico (BOP 6/12/2007)</b>	
Mínimo: 30 m3	6,50 €/trimestre
Entre: 31 a 50 m3	0,50 €/m3/trimestre
A partir de: 50 m3	0,75 €/m3/trimestre
<b>Consumo industrial (BOP 03/05/2010)</b>	
Mínimo: 60 m3	6,50 €/trimestre
A partir de: 60 m3	0,375 €/m3/trimestre

**SEGUNDO.-** Se aprueba el presente acuerdo con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2016.

**TERCERO.-** Se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.** Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

**QUINTO.** El Acuerdo de aprobación definitiva [*expreso o tácito*] y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

**4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE VILLOLDO.**



Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la gestión del servicio público<sup>1</sup> consistente en la Residencia de Personas Mayores y Centro de Día de Villoldo, puesto que el próximo mes de octubre finaliza la prórroga otorgada para su gestión y el adjudicatario ha manifestado de voluntad de no continuar.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para obtener una mayor difusión del procedimiento y una mayor oferta de interesados en participar.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2016 se emitieron informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente e Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía<sup>2</sup> porque el importe del contrato asciende a 72.000 euros, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento, no la cuantía de seis millones de euros.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2016, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

---

<sup>1</sup> El contrato de gestión de servicios públicos, de conformidad con el artículo 8.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,, es aquél en cuya virtud una Administración Pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la administración encomendada.

Las disposiciones de esta Ley referidas a este contrato no serán aplicables a los supuestos en que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

<sup>2</sup> En virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.



Visto que se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre<sup>3</sup>.

D. Jesús Pérez Aparicio señala que un pueblo se basa en 3 pilares: empleo, tema sociocultural y servicios públicos. La Residencia de Ancianos es un tema fundamental para este pueblo. No se les ha convocado para la redacción de las condiciones de contratación, y considera que nos formas de gestionar el Ayuntamiento. Pregunta si se ha hablado con la actual adjudicataria y el Sr. Alcalde señala que durante los últimos meses le ha atendido varias veces en el Ayuntamiento e incluso se ha prestado a visitarle en la residencia, y le ha notificado que no podía acceder a la rebaja del precio del contrato que por ella se solicitaba. Tras la presentación de su renuncia por escrito, puesto que el procedimiento para la concesión del contrato sería el procedimiento abierto y vista su intención de volver a licitar, no se podía mantener ninguna otra reunión con ella.

D. Jesús Pérez Aparicio indica al grupo de gobierno que no puede llevarse bien con ellos por su forma de actuar.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno Cubero señala que el Ayuntamiento debería haberse planteado la gestión directa de la Residencia. Y en el supuesto de que se decidiera por la gestión indirecta haberse obligado al nuevo adjudicatario a la contratación del personal actual. Reitera que debía haberse mantenido una reunión con el grupo del PSO para tratar estos temas. Así mismo, pregunta si las valoraciones y las modificaciones que ella diga se incluirán en los pliegos, a lo que se le contesta que el contenido de los pliegos lo aprueba el Pleno.

---

<sup>3</sup> Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Para determinar el importe de los contratos regulados en esta disposición a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos se incluirá en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Previa deliberación, por el voto a favor de los 4 concejales del grupo del PP y el voto en contra de los 2 concejales asistentes del grupo del PSO se aprueba el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Residencia de Personas Mayores y Centro de Día de Villoldo, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el contrato de gestión del servicio público de Residencia de Personas Mayores y Centro de Día de Villoldo, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL VALLADO Y LIMPIEZA DE SOLARES Y PARCELAS EN SUELO URBANO Y COLINDANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLOLDO.**

Desde el Ayuntamiento de Villoldo, somos conscientes del lamentable estado en que se encuentran determinados solares y construcciones, con vallados inexistentes o en malas condiciones y con olvido, en las construcciones, de las operaciones necesarias en orden a su conservación y ornato.

Todo ello determina la aparición de auténticos basureros con el consiguiente incremento de malos olores y la constitución de focos de infección con efectos muy



perniciosos en el orden higiénico, sanitario y estético de la villa, así como el incremento de potenciales puntos de inicio de incendios.

A la vista del panorama descrito se hace necesaria una intervención municipal encuadrada en la disciplina urbanística mediante la creación de un instrumento jurídico valiente y eficaz, de aplicación general en el término municipal y en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización atribuida a los Municipios por el artículo 4. 1. a. de la Ley de Bases de Régimen Local (L.B.R.L.), instrumento que emerge en forma de Ordenanza y Bandos para su ejecución con el ánimo de mejorar ostensiblemente el grado de limpieza de la ciudad y en respuesta a la preocupación ciudadana en la materia.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno pregunta cuántos solares se encuentran en estas condiciones. El Sr. Alcalde le indica que hasta ahora se ha notificado a 10 personas para que procedan a limpiar sus respectivas parcelas.

Visto el proyecto elaborado de la Ordenanza municipal y los Informes jurídicos y técnicos emitidos al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por 4 votos a favor del grupo popular y con 2 abstenciones del grupo socialista, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Vallado y Limpieza solares y parcelas del suelo urbano y colindantes en el término municipal Villoldo, con la redacción que consta en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



**6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLOLDO.**

Visto que, por parte de la Alcaldía se consideró necesario promover esta modificación para volver a incluir como suelo urbano los terrenos que están situados al final del camino de la depuradora, y que ya estaban considerados como urbanos en las normas anteriores. Así, aprovechando que se iba a hacer esta modificación, se ha planteado la conveniencia de modificar algunas de las ordenanzas en suelo rústico, para concretarlas y flexibilizar y facilitar las posibles construcciones que se fueran a hacer en rústico.

Visto que, culminado el trabajo de elaboración de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se recabaron informes de las siguientes Administraciones que constan en el expediente: Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Subdelegación de Gobierno, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Palencia y Servicio Territorial de Fomento-Carreteras.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de agosto de 2016 y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por 4 votos a favor del grupo de gobierno y 2 abstenciones de los concejales del grupo del PSOE, el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un período de 2 meses mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases/demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente/cambio de uso de construcciones e instalaciones en las zonas afectadas por la modificación.

La duración de la suspensión es de 6 meses.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

## **7º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS E INFORMES DE ALCALDÍA.**

### **1. COBRO TASAS POR DIPUTACIÓN.**

El acuerdo de delegación de las competencias de gestión tributaria y recaudación tanto voluntaria como en vía de apremio de las Tasas Municipales de este Ayuntamiento (Agua, Basura y Alcantarillado) fue tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Villoldo en noviembre de 2013 (hace casi 3 años).

Una vez que el actual grupo de gobierno toma posesión de su cargo y comienza a tener conocimiento de esta situación (hay bastante descontrol de los impagos e impunidad durante años), considera que lo más conveniente para la gestión municipal es hacer efectivo la delegación que en su día fue aprobada.

La tasa que Diputación tiene aprobada por la realización de estos trabajos es del 5% del cargo, que en ningún caso será repercutida a los vecinos. No se va a producir un incremento en las tasas municipales por el hecho de que Diputación se encargue de su gestión.

Los concejales del PSOE muestran su oposición a que la Diputación se encargue de la gestión voluntaria de las tasas. Consideran que supone una pérdida de autonomía y derechos para el pueblo. Preferirían que sólo se encargaran la gestión de los morosos. D. Jesús Pérez Aparicio señala que las Diputaciones sólo devuelven a los pueblos una pequeña parte de todo lo que los ciudadanos pagan con sus impuestos. Y que no son formas de tomar una decisión.

El Sr. Alcalde les indica que no va a suponer ninguna incremento de las tasa para los vecinos, y que el Ayuntamiento no va a perder autonomía por tener delegada la gestión voluntaria de tasas.

Las personas que no deseen que sus datos bancarios obren en poder de la Diputación, y prefieran recibir el recibo y realizar ellos mismos la transferencia, si previamente habían comunicado su número de cuenta al Ayuntamiento, ahora deberán manifestar por escrito esta circunstancia.

### **2. COBRO SEGUNDA COBRANZA, EQUIVALENTE A 1º SEMESTRE 2016.**



Durante el mes de agosto de 2016, desde la Diputación Provincial se han girado los recibos correspondientes al IBI y Tasa de Alcantarillado y Recogida y Tratamiento de Residuos del 1º semestre de 2016. El recibo de la Tasa de Agua se girará en octubre.

Desde las oficinas municipales nos hemos percatado de que, por desgracia, Diputación ha cometido un error en el cobro de la Tasa de Basuras, aplicando la Tarifa de los establecimientos a las viviendas. Esto supone un incremento en los recibos de la Tasa de Basura de 5 €. Para solucionar este problema, desde la institución provincial se procederá a descontar los 5 € cobrados a mayores en el próximo recibo de la Tasa de Basuras.

Por lo tanto, la situación queda del siguiente modo:

Tasa correcta por recogida y tratamiento de Basuras: 37,45 € semestral.

Tasa incorrecta del recibo de agosto de 2016: 42,45 €.

Tasa corregida para el próximo recibo semestral: 32,45 €

### **3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

#### Subvención renovación equipo informático

Importe concedido: 636.35 € (70%)

Importe a justificar: 919.25 €

Plazo justificación: 30 noviembre 2016

#### Campaña de natación

Se han apuntado 13 niños con inscripción gratuita.

Importe concedido: 18 €/niño x 13 niños: 234 €.

Plazo justificación: 14 octubre 2016

#### Subvención material deportivo

Importe concedido: 600 €

Importe a justificar: 857,14 €

Plazo justificación: 31 octubre 2016

#### Subvención promoción deportiva

Importe concedido: 400 €

Importe a justificar: 400 €

Plazo justificación: 31 octubre 2016

#### Subvención Fomento de teatro

Importe concedido: 1.045,87 €

Importe a justificar: 1.050 €

Plazo justificación: 15 noviembre 2016

#### Subvención Limpieza Fosas Sépticas

Importe concedido: 945 €

Importe a justificar: 1.350 €

Plazo justificación: 20 octubre 2016

#### Subvención Actividades Culturales

Importe concedido: (750 € A Villoldo 583,33 y 166,66 € a Villanueva)

Importe a justificar: 1.000 €

Plazo justificación: 15 noviembre 2016

#### Subvención Gastos Análisis de Agua

Importe concedido: 375 €



Plazo justificación: 30 septiembre 2016

Subvención A Huebra

Importe concedido: 1.000 €

Importe a justificar: 1.000 €

Plazo justificación: 20 octubre 2016

Subvención Arreglo Piscinas

Importe concedido: 10.177,76 €

Importe a justificar: 14.538,94 €

Plazo justificación: 20 octubre 2016

Jornada de Piragüismo

Coste de la actividad: 175 €

Campaña de desratización y desinsectación

Coste de la actividad: 223 €

El Sr. Alcalde y su grupo de gobierno han conseguido de la Diputación Provincial de Palencia el compromiso de arreglo del cuartel de la Guardia Civil en Villoldo, por un importe de 100.000 euros.

Así mismo, también han conseguido una subvención para que la Diputación Provincial invierta 14.000 euros en el arreglo de la Iglesia.

#### **4. SUBVENCIONES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN**

Subvención Arreglo Centro Sociocultural

Importe solicitado: 7.100 €

Importe concedido: aún no se sabe.

Importe a justificar: aún no se sabe.

Plazo justificación: 31 octubre 2016

Subvención Mejoras en Instalaciones Deportivas

Importe solicitado: 23.342,50 € para soterramiento y automatización del riego de campo de fútbol.

Importe concedido: aún no se sabe.

Importe a justificar: aún no se sabe.

Plazo justificación: 30 octubre 2017

#### **5. SUBVENCIONES QUE SE VAN A SOLICITAR**

Subvención Mejoras Parques Infantiles

Se convoca con un importe máximo por actuación de 12.000 €, asumiendo la Diputación el 70 % de dicho importe.

El arquitecto municipal va a realizar una memoria para solicitar dicha subvención.

Plazo justificación: 20 octubre 2017.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno manifiesta que quiere participar en el Proyecto.

#### **6. SUBVENCIONES A LAS QUE SE HA TENIDO QUE RENUNCIAR**

Subvención para contratación de dinamizadora socio-cultural- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Borge Martínez señala que el grupo de gobierno, encabezado por el Sr. Alcalde mantuvo varias reuniones con la dinamizadora social Ana, que comunicó la imposibilidad de impartir el taller de verano para el cual había presentado la Memoria, puesto que



había sido contratada por una empresa privada del sector de seguros. Esta dinamizadora nos puso en contacto con otra, Sara, que presentó un programa de actividades, de duración de un mes y medio, de martes a viernes, 5 horas por la mañana. El programa fue anunciado en el pueblo con diferentes carteles y en internet. Sin embargo, y aún ofreciendo un amplio plazo de inscripción nadie se mostró interesado en participar. Esto supuso que el Ayuntamiento desistiera de la realización del programa de la dinamizadora sociocultural y de la subvención de 2.435,18 € que con tal fin había concedido la Diputación Provincial.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Borge Martínez manifiesta que se comunicó a los concejales de la oposición las reuniones con las dinamizadoras y no acudieron. No le parece bien que ellos fueran los promotores de la iniciativa y luego dejaran las cargas para otros.

D. Eloy Gómez Porro reitera lo manifestado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Borge.

D. Jesús Pérez Aparicio agradece el trabajo realizado y pide disculpas por no haber colaborado. Señala que acudió a una reunión con la primera socio-animadora, vio cosas que no le gustaban y decidió no seguir colaborando.

Subvención Actividades para jóvenes- Estaba prevista la realización de un Taller de Reciclaje Creativo. Se había concretado su realización para el día 30 de agosto de 16.00 a 21.00 horas. El importe concedido por la Diputación Provincial era de 529,68 €, debiendo justificarse al menos, 756,69 €.

Sin embargo, no se ha recibido en el Ayuntamiento ninguna solicitud de inscripción por lo que se ha desistido de la realización del Taller y se ha renunciado a la Subvención.

Excursión a la Villa Romana de La Olmeda- Por parte de la Diputación de Palencia se presentó la oportunidad de realizar una visita guiada a la Villa Romana La Olmeda, y taller de mosaico de 2 horas para niños. El precio de la entrada de adulto era de 3 €, para un grupo mínimo de 10, y para los niños era gratuita tanto la visita guiada como el taller. Sin embargo, puesto que el número mínimo de niños era de 10 y no hubo suficientes inscripciones, esta excursión tampoco se ha podido realizar.

D. Jesús Pérez reconoce que el Alcalde está siendo hábil en la consecución de subvención. El Alcalde agradece el cumplido.

## 7. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Dación de cuenta de Contenido de Resoluciones dictadas desde la celebración del anterior Pleno Ordinario.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	CONTENIDO
45.1	Resolución contrato arrendamiento Ion Coirtan
45	Declaraciones responsables de obra
46	Convocatoria Pleno Extraordinario
47	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas
48	Licencia Venta Ambulante
49	Liquidación Tasas Ejercicio 2015
50	Declaraciones Responsables de Obra
51	Convocatoria Pleno Extraordinario y Urgente
52	Aprobación Padrón 2º periodo cobranza 2016
53	Inicio Expte Contratación Almacén Municipal
54	Convocatoria Pleno Extraordinario
55	Autorización uso salón de actos
56	Autorización venta bebidas en campo de futbol



57	Renuncia Subvención Animador Sociocultural
58	Aprobación de Gastos
59	Autorización rendición telemática Cuenta General
60	Admisión renuncia piscina
61	Adjudicación piscina
62	Liquidación sepultura
63	Convocatoria Pleno Extraordinario
64	Declaraciones Responsables de obra
65	Aprobación de gastos
66	Liquidación repercusión tasa por anuncio en BOP
67	Aprobación de gastos
68	Adjudicación contrato arrendamiento mensual VPO
69	Adjudicación contrato obra Almacén municipal
70	Aprobación de Gastos
71	Modificaciones padrones tasas municipales
72	Liquidación 2º Trimestre Residencia de Mayores
73	Incoación expte orden de ejecución
74	Propuesta Orden de Ejecución
75	Inicio Expte Contrato Gestión Residencia Mayores
76	Convocatoria Pleno Ordinario
77	Autorización imprimación gratuita de lunas
78	Renuncia a subvención de Diputación.
79	Adjudicación contrato alquiler vivienda por 1 año

## 8. INFORMES

### 3.- Celebración de la Final del campeonato de Interpueblos en el campo de fútbol de Villoldo:

D. Francisco Santiago Martínez señala que por parte del Alcalde y su grupo de gobierno se consiguió celebrar la final del citado campeonato en Villoldo. En el pleno ordinario celebrado el 28 de abril de 2016, D. Jesús Pérez Aparicio manifestó la disponibilidad de los chicos del club de futbol para pintar las vallas del campo de fútbol. Sin embargo, D. Jesús Pérez Aparicio retiró verbalmente el compromiso de colaboración y ésta no se produjo. Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento se vio obligado a solicitar varias ofertas y realizar contrato menor para lijar y pintar las vallas del campo de fútbol por importe de 701,80 €.

D. Jesús Pérez aplaude que el Alcalde haya conseguido este evento pero como concejal, vecino y entrenador del Club de Fútbol él no quería que se celebrara aquí la final en este momento: 1º porque el campo no estaba en sus mejores condiciones; 2º porque quería que se hubiera jugado cuando el Club de Fútbol Villoldo estuviera en la final; 3º por no haber contado con la gente del fútbol. Además lamenta la carga de trabajo que supuso para Francisco Santiago, que es el concejal que más valora del equipo de gobierno. Reconoce que propició que la gente del fútbol no colaborara. Irónicamente manifiesta que se le pase a él el pago de la factura de los trabajos de pintura.

D. Francisco Santiago señala que la celebración de la Final de Interpueblos se celebró en Villoldo en compensación por no poder celebrarse una Legua Provincial. Y reitera que debieron colaborar en la organización.

**4.- Resolución Contrato Ion Coirtan:** Tras la notificación de la resolución del contrato de arrendamiento por los múltiples impagos que acumular, Ion Coirtan se



comprometió al pago íntegro de todos ellos de manera fraccionada. Abonó la cantidad de 1.060, 82 €, pero tiene pendiente el pago de 3.182, 46 €.

**5.- Orden de Ejecución:** Se ha iniciado expediente de orden de ejecución requiriendo la limpieza y acondicionamiento de 10 parcelas a sus propietarios, por incumplir su deber legal de conservarlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público.

**6.- Contrato de obra Almacén Municipal:** Tal y como se acordó en el Pleno Extraordinario de 12 de julio de 2016, el citado contrato se adjudicó a Construcciones Pedro Bahillo, siendo la mejor oferta presentada.

**7.- Contrato de arrendamiento de vivienda municipal:** Por resolución de la Teniente de Alcalde se ha adjudicado contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la planta baja de la Plaza Mayor 1, con duración de 1 mes, durante el mes de agosto. Y posteriormente, por Decreto de Alcaldía se ha adjudicado contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la planta baja de la Plaza Mayor 1, a la empresa Maquizasa, con duración de 1 año.

**8.- Asunto Agropal.** Hace un año el Sr. Alcalde habló con el Ingeniero de Agropal sobre los baches que de manera constante causan los camiones que acceden o salen de Agropal. La reparación del camino se valoró en 18.000 euros. Y el Ingeniero reconoció que ellos son los responsables del mal estado de conservación del camino y que lo pondría en conocimiento de sus jefes. D. Jesús Pérez Aparicio reconoce que estuvo en esa reunión y el contenido de la conversación.

En una conversación posterior el Ingeniero le señaló al Alcalde que sus jefes no iban a asumir el coste de la reparación del camino, por lo que el Sr. Alcalde se prestó voluntariamente y por cortesía, para concertar visitas tanto con representantes de la Diputación como con representantes de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, para intentar conseguir una subvención para Agropal. Sin embargo, una vez reunidos, con el Alcalde como intermediario, ninguna de las dos instituciones podía conceder subvención alguna a Agropal para el arreglo de un camino asfaltado. Ninguna persona de la empresa ha vuelto a comunicarle nada respecto al arreglo del camino.

Además, el Sr. Alcalde solicitó una entrevista con César Reagales, Gerente de Agropal, verbalmente a través del Ingeniero de la empresa, y tampoco le ha sido concedida.

## **8º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA.**

Puntos cuyo enunciado se presenta por escrito en el Registro Municipal:

### **1º.- PISCINAS MUNICIPALES.**

D. Jesús Pérez Aparicio señala que su grupo municipal no colabora ni va a colaborar con el grupo de gobierno del Ayuntamiento si no se les hace partícipes en las decisiones importantes. Pide que se les convoque a más reuniones, porque ellos tienen el mismo derecho dado el apoyo que consiguieron en las urnas. Respecto al contrato de las piscinas municipales considera que el contrato es defectuoso. Su grupo defiende que el servicio público aunque sea deficitario.



El Sr. Alcalde señala que en la redacción de los pliegos se tomó en consideración el horario que D. Jesús Pérez había señalado. No se utilizaron las condiciones que éste pretendía (como no vender cervezas en el bar de la piscina) puesto que consideraron que eso no lo hacía atractivo y había que dejar un margen. El Sr. Alcalde le recriminó a D. Jesús Pérez Aparicio que todas las ideas de cambio del contrato de las piscinas han sido por petición de dicho concejal: horario de cierre, seguros,...

D. Jesús Pérez Aparicio propone la reunión de los hosteleros e interesados en la licitación para establecer las condiciones de los pliegos. La Sra. Secretaria le advierte de que la ley prohíbe que las personas que participan en la redacción de los pliegos posteriormente liciten a los mismos.

El Sr. Alcalde recuerda que se procedió a la licitación del contrato para el mantenimiento de piscina municipal y gestión de bar mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de 4.400 euros. Se presentaron dos ofertas: D<sup>a</sup> Lucía Merino Cahuérniga, con una propuesta económica de 4.500 euros; y D. Ángel París Sánchez, con una propuesta económica de 6.200 euros. Se adjudicó a la oferta más ventajosa económicamente, pero D. Ángel París Sánchez renunció a la adjudicación, pasando ésta a la siguiente mejor propuesta. Esta táctica resultó totalmente legal, aunque de dudosa moralidad. Así mismo, el Sr. Alcalde recuerda que en ningún momento su grupo de gobierno ha insinuado ni dicho nada respecto a no prestar este servicio.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elia Moreno señala que no es partidaria de que se repercutan los gastos de publicación del expediente de contratación al adjudicatario. Y solicita que el anuncio que se produjo debido a un error del texto no se le repercuta. El Sr. Alcalde lo acepta.

#### 2º.- ARREGLO CAMINO DE LA SOLA

D. Jesús Pérez Aparicio señala que no le gustan que las cosas salgan mal pero que, en cierto modo, no le importa que, al haberse contratado el arreglo del camino a la persona que señaló D. José Félix de la Cruz, el primer arreglo saliera mal y hayan tenido que volver a repararlo. Así mismo manifiesta que debería tardarse un año en realizar el pago de la factura correspondiente.

Como ya se informó en el anterior Pleno ordinario, el Ayuntamiento de Villoldo acordó con la Cámara Agraria que la subvención que anualmente se entrega a ésta, este año se iba a destinar al arreglo del Camino de la Sola. La contratación se realizó mediante contrato menor a favor de la empresa Excavaciones Albino Sánchez por un importe de 7.260 €, que fue abonada antes de que aparecieran las ondulaciones del camino. La elección del contratista fue consensuada con la Cámara Agraria.

D. Francisco Santiago no considera que la ejecución haya sido tan desastrosa y el responsable de la ejecución ha respondido para el arreglo de las ondulaciones que salieron por la velocidad.

#### 3º.- CINE-CLUB

D. Jesús Pérez felicita al Alcalde por la consecución de la Película de Cine que se proyectó el día 9 de julio por la Diputación Provincial. A continuación reitera la



solicitud que ya se presentó en el anterior Pleno ordinario respecto al cine-club, y considera que la aptitud del grupo del PP es de censura pura al exigir desvinculación política de la asociación, películas y debates.

D. Francisco Santiago, reitera que, tal y como ya se informó en el anterior Pleno ordinario, el Sr. Alcalde y su grupo de gobierno se muestran partidarios de fomentar el acceso a la cultura y divertimento de los vecinos del municipio. La cesión del local Salón de actos se condicionada a:

- la desvinculación política tanto de la asociación como de las películas y que se pretendan proyectar, y sus respectivos debates.
- la previa solicitud puntual del local por parte de la Asociación que se cree, con un mínimo de antelación de 10 días.
- Periodicidad máxima de 1 vez al mes.

Una vez que la Asociación sea la legal constituida deberá presentarse ante este Ayuntamiento:

- los Estatutos ante este Ayuntamiento y la conformidad de los mismos al fomento de la cultura y/o el entretenimiento
- la inscripción como Asociación en el preceptivo Registro de la Junta de Castilla y León
- los seguros que se sean perceptivo a este tipo de Asociaciones.

D. Francisco Santiago, así mismo recuerda que sería la Asociación la responsable de cualquier tipo de percance o siniestro que tenga lugar durante la proyección de las películas y sus posteriores coloquios o debates. Y que, posteriormente, de manera verbal, en el siguiente Pleno extraordinario que se celebró, el grupo socialista manifestó que no le interesaban las condiciones propuestas.

El Sr. Alcalde manifiesta que se continúan exigiendo las mismas condiciones que se indicaron en la sesión ordinaria anterior.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno pregunta por las actividades que se han realizado en verano en el Salón de Actos, para comparar si también a ellos se les han exigido tantos requisitos. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Borge le indica que fue un Taller Escuela Infantil para niños que realizó el Centro de Desarrollo Social.

#### 4º.- RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA

Este punto ya ha sido tratado con anterioridad.

#### 5º.- OBRA DEL POLIDEPORTIVO

El Sr. Alcalde señala que ya se ha indicado anteriormente la subvención que se ha solicitado y la actuación total en el polideportivo se irá haciendo progresivamente, de momento se pretende llevar a cabo el riego automático y la realización de un pozo, para no tener problemas con el suministro domiciliario. La renovación del mobiliario será progresiva.

#### 6º.- SOLICITUD DE UN LOCAL PERMANENTE PARA NUESTRO GRUPO

D. Jesús Pérez Aparicio solicita un local permanente para las reuniones de su grupo y atender las solicitudes de los vecinos. De no ser posible, solicita el uso del salón de



actos, previa solicitud con antelación de 48 horas. En la actualidad el Ayuntamiento de Villoldo no dispone de locales libres para que sean utilizados permanentemente por ninguno de los dos grupos municipales. Esto no es impedimento, para que se pueda conceder el uso temporal del salón de actos cuando sea solicitado previamente con 48 de antelación, siempre que esté libre el local. Se recalca que se trata del uso exclusivo de los 3 miembros del grupo de la oposición y se ve posible la atención a vecinos de manera puntual.

#### 7º.- BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dª Mª Elia Moreno solicita, en el momento en que pueda llevarse a cabo, el local de las Antiguas Escuelas para prestar el servicio de Biblioteca, con el consenso de las Asociaciones, ya que el actualmente cedido no es adecuado para tal fin. Así mismo, señala que respecto al local cedido actualmente va a realizar un inventario del material que obra en el mismo, puesto que ha observado que falta la CPU de algún ordenador.

Dª Mª Luz Borge cree que esos ordenadores no pertenecen al Ayuntamiento sino al Centro de Desarrollo Rural, que los trajo para realizar un curso de informática.

El Sr. Alcalde le indica que el local de las Antiguas Escuelas ya está cedido a las tres Asociaciones. Respecto al inventario del local actual, se muestra favorable a su realización. Así mismo pone de manifiesto que hace 15 días se cedió el local que estaba libre y ha se ha usado aún. Sobre el horario actual establecido, de diez a doce de la noche, manifiesta que deberá modificarse debido a que aumenta los gastos de energía eléctrica (iluminación y calefacción).

#### 8º.- ANIMADORA SOCIOCULTURAL

D. Jesús Pérez Aparicio manifiesta que en el punto dos su Programa Electoral llevaban la iniciativa de la contratación de un animador sociocultural por parte de cinco pueblos para compartir gastos. El Sr. Alcalde manifiesta que no está dispuesto a contratar una persona a través de una subvención para que no se beneficie Villoldo al 100% sino beneficiar a otros pueblos. Respecto a la posibilidad de contratación con otros pueblos para minimizar gastos, el Sr. Alcalde señala que se estudiará la propuesta.

#### 9º.- CIERRE DE TIENDA

D. Jesús Pérez Aparicio considera que la tienda es un servicio público imprescindible para el pueblo y pregunta si desde el Ayuntamiento se ha dado alguna alternativa. El Sr. Alcalde le recuerda que ha buscado empresarios dispuestos a ofrecer productos en venta ambulantes, y así ha conseguido la venta de carne, frutas y verduras un día a la semana, de manera que las personas mayores no tengan que desplazarse del municipio para realizar sus compras.

D. Jesús Pérez Villar señala que su grupo tiene ideas para que se abra la tienda y que presentarán propuestas. El Sr. Alcalde y Dª Mª Luz Borge indican que el Ayuntamiento no es una ONG y que la apertura de un negocio es una cuestión del ámbito privado.

#### 10º.- COLOCACIÓN PUERTAS DEL AYUNTAMIENTO



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno señala que al sustituir las puertas del Ayuntamiento debían haberse acogido al art. 11 del Código Técnico de la Edificación y su apertura debía ser hacia fuera, al tratarse de un local de pública concurrencia. El Sr. Alcalde señala que se va a estudiar el tema pero lo ve complicado porque en la parte de atrás no hay sitio suficiente. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno responde que en tal caso, las puertas debían ser correderas.

#### 11º.- INFORMACIÓN Y PROTESTA ACERCA DEL RIEGO DE LOS JARDINES

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno pregunta si todos los jardines del pueblo son iguales, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno señala que ha observado que alguno se ha regado día y noche continuamente y en cambio hay otro, frente a la báscula, que cada día está más seco. Propone que se establezca un plan de riego. El Sr. Alcalde señala que se intenta regar por igual todos los jardines, y que se ha recuperado uno que estaba bastante seco, de ahí que se regara más a menudo.

D. Jesús Pérez Aparicio pregunta qué ha sucedido con la señora María, que ha ganado premios y ahora está mal. D. Eloy Gómez Porro le indica que el pasado año se autorizó a esta señora para que regara el jardín frente a su casa. Sin embargo, el incremento del consumo de agua fue tal, que el segundo semestre de 2016 el importe de la tasa de agua que le correspondía superaba los 200 euros. Por ello, el Sr. Alcalde habló con ella y le indicó que el Ayuntamiento le iba facilitar una manguera fija y acople para regara cuando ella quisiera el jardín, a partir de una toma pública de riego. Por su parte, el Ayuntamiento lo ha regado con la misma periodicidad que al resto de jardines. D. Jesús Pérez señala que es una señora mayor para cargar con una manguera pesada. El Sr. Alcalde y D. Eloy Gómez Porro responden que la manguera no es demasiado larga.

El Sr. Alcalde señala que él mismo, personalmente, se encargaba del jardín que hay en la entrada de su vivienda, cavándolo y comprando las plantas que siembra. Y que abona de su bolsillo el agua que invierte en su riego.

D. Eloy Gómez Porro manifiesta que él ha regado los jardines voluntariamente.

#### 12º.- ESTADO PARQUE INFANTIL

Ya comentado en el apartado de las subvenciones.

#### 13º.- PROBLEMÁTICA DEL CÁNCER EN EL MUNICIPIO

En anterior pleno ordinario el Sr. Alcalde solicitó al representante del grupo socialista una serie de datos (casos en el municipio, proporciones... sin aportar datos personales) para presentarlos en Sanidad y solicitar un estudio sobre el tema. En aquel pleno D. Jesús Pérez Aparicio aceptó realizar el listado, sin embargo, verbalmente, en el siguiente pleno extraordinario que se celebró señaló que no lo iba a realizar. De nuevo reitera su negativa. Y ante esto, el Sr. Alcalde señala que él no va a ir a Sanidad sin tener datos que aportar. Si tanto preocupa a D. Jesús Pérez, le indica, que se encargue él y que aporte algo de trabajo al ayuntamiento, puesto que no hace más que criticar. El Alcalde recrimina que el grupo de la oposición únicamente se encarga del aspecto bonito del Ayuntamiento, pero no prestan ningún



servicio ni trabajo para colaborar realmente con el Alcalde y los demás concejales. Así mismo, el Sr. Alcalde manifiesta que está tratando de conseguir un acuerdo para quitar una antena de telefonía.

D. Jesús Pérez Aparicio señala que su grupo va a tomar iniciativas poco a poco sobre la materia del cáncer.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Borge señala que muchas cosas de la vida diaria producen cáncer.

14º.- HABILITAR UN ACCESO A LA ESTACIÓN DE SERVICIO "EL PANTANO" A TODOS LOS VECINOS Y VISITANTES DEL MUNICIPIO QUE SE ACERCAN HASTA ALLÍ PASEANDO PARA NO TENGAN QUE IR POR LA CARRETERA.

Tanto al Alcalde como al Grupo de Gobierno les gustaría poder habilitar un camino peatonal de acceso a la estación de servicio El Pantano. Desde luego, cuantas más facilidades se ofrezcan a los vecinos, mejor será su calidad de vida. Sin embargo, es un tema complejo porque habría que atravesar terrenos privados. No obstante, es un tema que se estudiará a medio plazo.

15º.- ESTADO DETALLADO, DOCUMENTACIÓN INCLUIDA, DE CUENTAS Y MOVIMIENTOS BANCARIOS DEL AYUNTAMIENTO DESDE EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

El señor Alcalde presenta al grupo de la oposición un listado de todos los movimientos bancarios desde el 13 de junio de 2015, indicando al grupo del PSOE que lo tienen a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento para poder consultarlo. No obstante, señala el saldo disponible: Caja España: 137.401,92 € y Banco Santander: 3.671,35 €.

16º.- COBRO DE IMPUESTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE DIPUTACIÓN SIN PREVIO AVISO A LOS VECINOS.

Ya se ha explicado anteriormente.

Ruegos y preguntas planteados verbalmente en el Pleno:

1º. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno pone en conocimiento de la Corporación que se ha cortado, a la entrada del pueblo, un olmo y una acacia (especie protegida). El Sr. Alcalde responde que no sabía nada al respecto y que se intentará averiguar quién ha sido.

No habiendo más asuntos que tratar, en el día y lugar anteriormente señalados, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos. No obstante, deseo dejar constancia en acta de las continuas intervenciones e injerencias de parte del público asistente, de manera mal educada e inapropiada. Incluso D<sup>a</sup> Victorina Pérez Ortega (tía de D. Jesús Pérez Aparicio) descalificó a D. Eloy Gómez Porro diciéndole "payaso". Como Secretaria doy fe, de todo lo anterior.